



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 114 - 2024 - MPC-CM/Y.

Yanaoca, 07 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA

### POR CUANTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de octubre del 2024, presidido por el señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, con asistencia de miembros del Concejo Municipal, Regidores el Prof. Elías Efraín Larota Merma, Abg. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. David Callo Luna, Prof. Benedicto Choquehuanca Ayala, Prof. Cirila Vargas Rado, Abg. Adela Mamani Portilla, Sr. Jesús Ramos Quispe, teniendo como Orden del día, el Homenaje y Reconocimiento de personalidades por el 191 aniversario de creación política de la provincia de Canas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece. "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establezca la presente Ley", El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate", el Artículo 41º establece, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo Artículo 87ª establece entre Otros Servicios Públicos, en donde las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, a través de pedido N° 001-2024-MPC/A, de fecha 07 de octubre el Alcalde CPC. Andres Clodualdo Olivares Muñoz, así como demás miembros del Concejo Municipal, presenta propuesta para reconocimiento y entrega de medalla de la ciudad, siendo un día especial para la Provincia de Canas, se tiene que realizar el homenaje y reconocimiento a las personalidades, del ámbito de la provincia y sus Distritos a las personalidades mas destacadas para tal caso;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, puesto en consideración a los Miembros del Consejo en pleno, previo análisis y debate del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19 de Fecha 07 de octubre del presente año, ACUERDAN por UNANIMIDAD Aprobar la propuesta de Homenaje y Reconocimiento a las personalidades más destacadas por su amplia trayectoria representando en los diferentes campos y como ciudadano vecino de la Provincia de Canas realizando su reconocimiento a través de Resolución de alcaldía y medalla de honor, por los 191 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CANAS, los mismo que serán otorgados en Sesión Solemne del día 14 de octubre en acto público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Homenaje y Reconocimiento de las personalidades más destacadas por su amplia trayectoria representando en los diferentes campos y como ciudadano vecino de la Provincia de Canas, por los 191 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CANAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR que Secretaria General emita las respectivas resoluciones de Alcaldía sobre el reconocimiento a las personalidades más destacadas por su amplia trayectoria realizando en representación de la Provincia de Canas, conforme la propuesta presentada por los Regidores miembros del Concejo Municipal, así como las autoridades de los Distritos del ámbito de la Provincia.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Gerente Municipal, Oficina General de Administración, y demás oficinas el cumplimiento, conforme a sus competencias en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, a través de Secretaria General, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz  
DNI: 23887231  
ALCALDE